



Resolución A.J. N° 320.-

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA MEDICA EN RELACIÓN A LO OCURRIDO EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL CON LA PACIENTE ROSSANA VILLAR CAÑETE.-

Asunción, 16 de **Marzo** del 2023.-

VISTO:

El informe remitido por el Dr. Víctor Hernán Martínez, Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social sobre lo acontecido con la paciente Rossana Villar Cañete en el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, "Código Sanitario", establece en su artículo 3° "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social" y en su artículo 4° "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que, el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social remite un informe detallado sobre lo ocurrido con la paciente Rossana Villar Cañete en el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, en fecha 16 de marzo de 2023, en cuya oportunidad dio a luz a su bebé en el piso del establecimiento de salud.

Que, conforme a lo informado existirían hechos irregulares y deficiencias graves en la atención a la paciente que deben ser auditados e investigados a los efectos de determinar los funcionarios responsables y las consiguientes sanciones, así como las mejoras que deben ser introducidas en el mencionado servicio de salud.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°** **ORDENAR** la apertura de una investigación preliminar en relación a lo ocurrido con la paciente Rossana Villar Cañete en el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, en fecha 16 de marzo de 2023.-
- Artículo 2°** **DISPONER** la realización de una Auditoria médica con relación a lo ocurrido con la paciente Rossana Villar Cañete en el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, en fecha 16 de marzo de 2023, en cuya oportunidad dio a luz a su bebé en el piso de urgencias del establecimiento de salud.-
- Artículo 3°** **FACULTAR** al Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social a los efectos de designar a los profesionales médicos que realizarán la auditoría médica.-
- Artículo 4°** **FACULTAR** a la Dirección de Asistencia Médico Legal de la Dirección General de Asesoría Jurídica para llevar adelante la investigación dispuesta en el Artículo 1° de esta resolución.-
- Artículo 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida archivar.-




**DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO**